

se destinarán hasta un máximo de 673.767 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y hasta un máximo de 1.049.421 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

Cuantía máxima

Andalucía: 302.764 pesetas.
Cataluña: 256.755 pesetas.
Comunidad Valenciana: 155.776 pesetas.
Galicia: 120.106 pesetas.
País Vasco: 105.115 pesetas.
Canarias: 86.676 pesetas.
Navarra: 22.229 pesetas.*

11599 RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/734/1994, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/734/1994, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Edmundo Enrique Houellemont Kolb, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, desestimando presuntamente el recurso de reposición entablado en 15 de marzo de 1994, sobre denegación de homologación de título de Doctor en Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11600 ORDEN de 3 de mayo de 1994 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Antonio Guitart Pont, a don Gonzalo Córdoba Gutiérrez y a doña Oilda Montoya Zárate.

Con ocasión de la celebración de la festividad de Primero de Mayo y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Guitart Pont, en don Gonzalo Córdoba Gutiérrez y en doña Oilda Montoya Zárate,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 3 de mayo de 1994.

GRÍÑAN MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11601 ORDEN de 3 de mayo de 1994 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Bronce, a don José Sánchez López, don Eugenio Martín González y «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI).

Con ocasión de la celebración de la festividad de Primero de Mayo y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José

Sánchez López, don Eugenio Martín González y «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI),

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Bronce.

Madrid, 3 de mayo de 1994.

GRÍÑAN MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11602 CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 13 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13396 en las siglas correspondientes a la Confederación Española de Centros de Enseñanza C.E.S.E., debe decir: «Confederación Española de Centros de Enseñanza C.E.C.E.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11603 ORDEN de 13 de mayo de 1994 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de melocotón con destino a su transformación en almíbar y jugo natural de frutas, que regirá durante la campaña 1994-1995.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de melocotón con destino a su transformación en almíbar y jugo natural de frutas formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), y la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRU-CON), por una parte, y por la otra, por las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG, UPA y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogándose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de melocotón con destino a su transformación en almíbar y/o jugo natural de frutas cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será por la duración de la campaña 1994-1995.